

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., Julio trece (13) de 2021
Hora: 08:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00526-00**
Demandante: SARA ELSA LOPEZ ORTIZ
Demandado: LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. hoy COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
R. L de la demandada	JAIME ENRIQUE HERNANDEZ
Apoderado demandante	Dr. BRAYAN MARTINEZ MARIANO (Brayan150611@gmail.com)
Apoderado demandado:	Dr. NUBIA YASMIN OROZCO ARENAS (giraldoabogados@yahoo.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de la partes y la demandante, se reconoce personería apoderada sustituta de la demandada-

OBJETO DE LA AUDIENCIA: SENTENCIA.

se constituye el Juzgado en AUDIENCIA PUBLICA DE JUZGAMIENTO, que en su parte resolutive indica:

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO; ABSOLVER la demandada LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A hoy COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de la demandante el Señora SARA ELSA LOPEZ ORTIZ de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: como quiera que las resultas de la sentencia son adversas a la trabajadora envíese al superior para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.

TERCERO: CONDENAR a la demandante SARA ELSA LOPEZ ORTIZ en costas fijando como agencias en derecho la suma de \$100.000.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

EL apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación-.

El despacho concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora ante el H. Tribunal Superior – sala Laboral en el efecto suspensivo-.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN